



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 178 -2024-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE

Chachapoyas, 28 NOV. 2024

VISTOS:

El PROVEÍDO 005130-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 27.11.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 18.04.2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 174-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 20.11.2024, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el registro de reducción en el Módulo de Ejecución Contractual del SEACE por el monto de S/ 551,833.01 (Quinientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y tres y 01/100 Soles), de la obra: "Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos de Acceso a la Catarata de Yumbilla, distrito de Bongará - Región Amazonas"-CUI N° 2232072.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Especialista en Adquisiciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, a realizar el registro de la reducción en el Módulo de Ejecución Contractual del SEACE por el monto de S/ 551,833.01 (Quinientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y tres y 01/100 Soles), de la obra: "Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos de Acceso a la Catarata de Yumbilla, distrito de Bongará - Región Amazonas"-CUI N° 2232072.

(...)

Que, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 174-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 20.11.2024, tuvo como sustento el Informe N° 000883-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA-ADQ de fecha 06.11.2024, en el cual se consigna como monto de la reducción la suma de S/ 551,833.01 (Quinientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y tres y 01/100 Soles); sin embargo, en aplicativo del Registrador de acciones de seguimiento al contrato de la obra: "Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos de Acceso a la Catarata de Yumbilla, distrito de Bongará - Región Amazonas"-CUI N° 2232072, el monto que figura es de S/ 551,883.01 (Quinientos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y tres y 01/100 Soles), siendo este el correcto, conforme se aprecia a continuación:

Registrador de acciones de seguimiento al contrato

Ampliación de plazo Adelanto Penalidad Liquidación Intervención Económica Actualizar presupuesto

N°	Identificador de la acción	Tipo de acción	Usuario que registra la Acción	Fecha de publicación	Montón	Plaza	Elementos de la acción	Estado	Documento	Acción
1	20640	Adicional	47577517	04/05/2024 11:43:50	551.883,01	-	1	PUBLICADO		Q
2	17915	Adicional	06776751	14/12/2023 22:51:35	551.883,01	-	1	PUBLICADO		Q
3	6468	Reducción	47577517	04/05/2024 12:10:41	10,248.10	-	1	PUBLICADO		Q

Que, el artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativo General, señala:

Artículo 212- Rectificación de errores



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 178 -2024-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE

- 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.
- 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, conforme a la norma antes citada, las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos o de administración que emitan; siendo necesario precisar que, producida la rectificación del error material, el acto se mantiene o subsiste;

Que, el error material está referido, en general, a errores de escritura, transcripción, expresión, entre otros y ocurren cuando al expresar algo, inadvertidamente se expresó una cosa distinta. En consecuencia, la rectificación de estos errores busca restablecer en forma efectiva lo que quiso expresar desde un inicio;

Que, en consecuencia, corresponde expedir el presente acto administrativo, rectificando la Resolución Directoral Ejecutiva N° 174-2024.G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 22.11.2024, existiendo un error de tipeo (escritura) en cuanto al monto de la reducción aprobada, debido a que se consignó por error la suma de S/ 551,833.01 (Quinientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y tres y 01/100 Soles), siendo lo correcto la suma de S/ 551,883.01 (Quinientos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y tres y 01/100 Soles), situación que no altera el acto administrativo expedido, por lo que la corrección es amparada por lo dispuesto en el artículo 212° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20.02.2023, contando con el visto de la Unidad de Administración y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CORREGIR** el Artículo Primero y Artículo Segundo de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 174-2024.G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 22.11.2024, debiendo quedar redactadas de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** el registro de reducción en el Módulo de Ejecución Contractual del SEACE por el monto de S/ S/ 551,883.01 (Quinientos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y tres y 01/100 Soles), de la obra: "**Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos de Acceso a la Catarata de Yumbilla, distrito de Bongará – Región Amazonas**"-CUI N° 2232072.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al Especialista en Adquisiciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, a realizar el registro de la reducción en el Módulo de Ejecución Contractual del SEACE por el monto de S/ 551,883.01 (Quinientos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y tres y 01/100 Soles), de la obra: "**Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos de Acceso a la Catarata de Yumbilla, distrito de Bongará – Región Amazonas**"-CUI N° 2232072.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente resolución al Especialista en Adquisiciones e instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Ing. Percy Pilco Díaz
Director Ejecutivo